



República
del Ecuador

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 055-DE-INPC-2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *"Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales"*;

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *"Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador"*;

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *"De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC– es una entidad pública de investigación y control técnica del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa"*;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)"*;

Dirección: Av. Colón 0e1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170620 - Quito - Ecuador

Teléfono: +593 2 222 8227

Correo electrónico: inpc@inpc.gob.ec



Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos



Que, el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;

Que, la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: *“Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”*;

Que, a través de Resolución Nro. 002-DE-INPC-2022, emitida el 11 de enero de 2022, por la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INPC, para el ejercicio económico del año 2022, por el valor de \$328.003,05;

Que, con fecha 09 de febrero de 2022, a través de resolución Nro. 008-DE-INPC-2022, emitida por la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se realizó la última modificación al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$328.003,05 a \$343.333,34;

Que, a través de la Resolución Nro. 009-DE-INPC-2022, emitida por la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con fecha 24 de febrero de 2022, se realizó la última modificación al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$343.333,34 a \$405.733,88;

Que, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, con fecha 16 de marzo de 2022, a través de la Resolución Nro. 014-DE-INPC-2022, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$405.733,88 a \$406.818,13;

Que, mediante Acción de Personal No. INPC-DATH-2022-105, de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Javier Viteri Galarza, Director de Administración de Talento Humano: *“RESUELVE: Delegar las funciones inherentes como titular del puesto de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, al Abg. Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas”*.

Que, con fecha 06 de abril de 2022, a través de Resolución Nro. 018-DE-INPC-2022, el Abg. Jorge Sempértegui Vanegas en calidad de Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$ 406.818,13 a \$424.454,88;



República
Boliviana

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Que, el Abg. Jorge Sempértegui Vanegas, Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a través de Resolución Nro. 022-DE-INPC-2022, con fecha 28 de abril de 2022, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$424.454,88 a \$427.784,80;

Que, a través de Resolución Nro. 031-DE-INPC-2022, con fecha 17 de junio de 2022, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempértegui Vanegas, se realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$427.784,80 a \$415.109,87;

Que, mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2022-0815-M, de fecha 06 de julio de 2022, la Ing. Liliana Geoconda Cabrera Cantos, Directora Técnica Zonal 4, solicitó al Abg. Jorge Sempértegui Vanegas, Subdirector Técnico, "(...) se autorice a quien corresponda se incluya el PAC 2022 del INPC, las siguientes actividades de la DTZ4 (...)" lo cual se autoriza mediante sumilla inserta en el documento "Sr. Director favor proceder conforme normativa".

Que, con fecha 15 de julio de 2022, el Mgs. Diego Andrés Aguilar Urquiza, en calidad de Director Administrativo Financiero, solicitó, a través del Memorando Nro. INPC-DAF-2022-1292-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: "es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 Matriz INPC, de \$ 415.109,87 a \$ 415.978,03. Con estos antecedentes, le solicito disponer a quien corresponda se elabore la resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 del INPC".

Que, mediante Resolución No. 046-DE-INPC-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, el Abg. Jorge Sempértegui Vanegas, Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$ 415.109,87 a \$ 415.978,03.

Que, la Lda. María Cristina Carrasco con Memorando Nro. INPC-DTZ6-2022-1266-M, de 04 de agosto de 2022, solicitó al Abg. Jorge Sempértegui Vanegas, Subdirector Técnico, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, autorización para inclusión de actividades al PAC 2022; requerimiento que mediante sumilla inserta en el documento indica: "Autorizado, estimado favor proceder de acuerdo a la norma".

Que, el Director Administrativo Financiero Subrogante, Ing. William González Jaramillo, Director, mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2022-1413-M, de 05 de agosto de 2022, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica: "es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 Matriz INPC, de \$ 415.978,03. A \$.429.521, 24".

Que, mediante Resolución No. 050-DE-INPC-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abogado. Jorge Sempértegui Vanegas, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$ 415.978,03. A \$.429.521, 24.

Que, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández, Directora Zonal 4, mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2022-1131-M, de 26 de agosto de 2022, solicitó al Subdirector Técnico del INPC, Abg. Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas, solicitud para incluir actividad de la DTZ4 al PAC 2022; requerimiento que mediante sumilla inserta en el documento indica: "Autorizado, proceder de acuerdo a la norma":

Dirección: Av. Colon 0e1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 70520 - Sucre - Bolivia

Teléfono: +591 221 1927

Correo electrónico: inpc@inpc.gob.bo



Que, mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2022-1511-M, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Director Administrativo Financiero, Mgs. Diego Andrés Aguilar Urquiza, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona: "es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 Matriz INPC, de \$429.521,24 a \$ 435.310,76".

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, de igual manera el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, cómo también el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el Artículo 10 numeral 1.2.1.1, literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	AUMENTA	VALOR REFORMADO
51	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN HOJAS JABONCILLO, PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022	5.789,52	5.789,52
		5.789,52	5.789,52

ARTÍCULO.2. Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$ 429.521,24 (CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS VENTIUNO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a \$ 435.310,76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO.3. Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO.4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.



República
del Ecuador

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.



Elaborado digitalmente por
JORGE EDUARDO
SEMPERTEGUI
VANEGAS

ABG. JORGE SEMPERTEGUI VANEGAS
SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Paúl Ushina	Asistente de Dirección de Asesoría Jurídica	 <p>Elaborado digitalmente por PAUL ANDRES USHINA RUEDA</p>
Aprobado por:	Karen Terán	Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Elaborado digitalmente por KAREN VICTORIA TERAN ESPIN</p>

Dirección: Av. Colón Del-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170600 - QUITO - Ecuador
Teléfono: +593 2 222 1127





República
del Ecuador

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

**ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN No. 056-DE-INPC-2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008, y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;

Que, la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: *“Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”*;

Que, a través de Resolución Nro. 002-DE-INPC-2022, emitida el 11 de enero de 2022, por la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INPC, para el ejercicio económico del año 2022, por el valor de \$328.003,05;

Que, con fecha 09 de febrero de 2022, a través de resolución Nro. 008-DE-INPC-2022, emitida por la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se realizó la última modificación al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$328.003,05 a \$343.333,34;

Que, a través de la Resolución Nro. 009-DE-INPC-2022, emitida por la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con fecha 24 de febrero de 2022, se realizó la última modificación al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$343.333,34 a \$405.733,88;

Que, en calidad de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, la Mgs. Juanita Ximena Ron Pareja, con fecha 16 de marzo de 2022, a través de la Resolución Nro. 014-DE-INPC-2022, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$405.733,88 a \$406.818,13;

Que, mediante Acción de Personal No. INPC-DATH-2022-105, de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Javier Viteri Galarza, Director de Administración de Talento Humano: *“RESUELVE: Delegar las funciones inherentes como titular del puesto de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, al Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas”*.

Que, con fecha 06 de abril de 2022, a través de Resolución Nro. 018-DE-INPC-2022, el Abg. Jorge Sempertegui Vanegas en calidad de Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$ 406.818,13 a \$424.454,88;



Que, el Abg. Jorge Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a través de Resolución Nro. 022-DE-INPC-2022, con fecha 28 de abril de 2022, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$424.454,88 a \$427.784,80;

Que, a través de Resolución Nro. 031-DE-INPC-2022, con fecha 17 de junio de 2022, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui Vanegas, se realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$427.784,80 a \$415.109,87;

Que, mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2022-0815-M, de fecha 06 de julio de 2022, la Ing. Liliانا Geoconda Cabrera Cantos, Directora Técnica Zonal 4, solicitó al Abg. Jorge Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico, "(...) se autorice a quien corresponda se incluya el PAC 2022 del INPC, las siguientes actividades de la DTZ4 (...)" lo cual se autoriza mediante sumilla inserta en el documento "Sr. Director favor proceder conforme normativa".

Que, con fecha 15 de julio de 2022, el Mgs. Diego Andrés Aguilar Urquiza, en calidad de Director Administrativo Financiero, solicitó, a través del Memorando Nro. INPC-DAF-2022-1292-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: "es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 Matriz INPC, de \$ 415.109,87 a \$ 415.978,03. Con estos antecedentes, le solicito disponer a quien corresponda se elabore la resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 del INPC".

Que, mediante Resolución No. 046-DE-INPC-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, el Abg. Jorge Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$ 415.109,87 a \$ 415.978,03.

Que, la Lcda. María Cristina Carrasco con Memorando Nro. INPC-DTZ6-2022-1266-M, de 04 de agosto de 2022, solicitó al Abg. Jorge Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, autorización para inclusión de actividades al PAC 2022; requerimiento que mediante sumilla inserta en el documento indica: "Autorizado, estimado favor proceder de acuerdo a la norma".

Que, el Director Administrativo Financiero Subrogante, Ing. William González Jaramillo, Director, mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2022-1413-M, de 05 de agosto de 2022, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica: "es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 Matriz INPC, de \$ 415.978,03. A \$.429.521, 24".

Que, mediante Resolución No. 050-DE-INPC-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abogado. Jorge Sempertegui Vanegas, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$ 415.978,03. A \$.429.521, 24.

Que, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández, Directora Zonal 4, mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2022-1131-M, de 26 de agosto de 2022, solicitó al Subdirector Técnico del INPC, Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas, solicitud para incluir actividad de la DTZ4 al PAC 2022; requerimiento que mediante sumilla inserta en el documento indica: "Autorizado, proceder de acuerdo a la norma":

Que, mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2022-1511-M, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Director Administrativo Financiero, Mgs. Diego Andrés Aguilar Urquiza, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona: *"es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 Matriz INPC, de \$429.521,24 a \$ 435.310,76"*.

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abogado. Jorge Sempértigui Vanegas, mediante Resolución No. 055-DE-INPC-2022, realizó la modificación al monto total al Plan Anual de Contrataciones del INPC de \$429.521,24 a \$ 435.310,76".

Que, con Memorando Nro. INPC-DTZ4-2022-1184-M, de 05 de septiembre de 2022, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández solicitó al Abg. Jorge Sempértigui Vanegas, Subdirector Técnico, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, autorización para inclusión de actividades al PAC 2022; requerimiento que mediante sumilla inserta en el documento indica: *"Autorizado, favor proceder de acuerdo a la norma"*.

Que, el Mgs. Diego Andrés Aguilar Urquiza, mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2022-1563-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito por el Director Administrativo Financiero, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona: *"es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 Matriz INPC, de \$ 435.310,76 a 416.902,34"*.

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, de igual manera el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, cómo también el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el Artículo 10 numeral 1.2.1.1, literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

LINEA	DETALLE PRODUCTO	DISMINUCIÓN	ELIMINADO	VALOR REAL
7	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTZ4	7,997,00		25.000,00
9	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTZ4		936	
10	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN HOJAS JABONCILLO	7.944,46		23,190,54



12	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN HOJAS JABONCILLO	1,530,96	11,579,04
----	--	----------	-----------

ARTÍCULO 2. Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$ 435.310,76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). A 416.902,34 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

ARTÍCULO 3. Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.



Firmado digitalmente por:
JORGE EDUARDO
SEMPÉRTEGUI
VANEGAS

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Paúl Ushiña	Asistente de Dirección de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por: PAUL ANDRES USHINA RUEDA
Aprobado por:	Karen Terán	Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por: KAREN VICTORIA TERAN ESPIN



